

visto por los del nro. Consejo con lo que dixē. ello por nro.
mandado, informo el nro. Consejo ^{en} esta dha. Ciudad de
Murcia, y lo dho. en raxon de sello por el nuestro Fiscal,
por auto que proveyeron en diez y siete de este presente
mes de Agosto, se acordo dar esta nuestra Carta: Por
la qual por ahora, y sin perjuicio de nuestro patrimonio
R^e, ni de tercero intererado, confirmamos, y apro-
vamos el dho. acuerdo suso inserto, hecho por la dha.
Ciudad de Murcia, para que lo contenido en el, se guarde,
cumpla, y execute; Mandamos a los del nro. Consejo, Pre-
sidente, y oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes,
Alguaciles de la nra. Corte, y Chancillerias,
y a todos los Concejales, Asistentes, Governadores, Al-
caldes mayores y ordinarios, y otros Justos y Justicias, qua
quiera de todas las Ciudades, villas, y Lugares de estos
nuestros Reynos, y Senorios, que vean el dho. Acuerdo,
y le guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar,
cumplir, y executar, en todo, y por todo como en el
se contiene, sin le contravenir, ni permitir, que se
contravena en manera alguna; No cumpliereys